Ordenanza Nº 853

VISTO:

La Resolución Nº 504/2010 del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, que dispone la asignación de fondos para la obra de red de energía eléctrica en el Área Industrial Oficial de El Trébol; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 504/2010 del citado Ministerio establece además, un compromiso de aporte local;

Que en el mismo sentido dispone el requisito de adhesión al régimen de acceso a la información pública, en los términos establecidos por el Decreto Nº 0692/2009;

Que los Sres. Concejales, coincidiendo en que a través del proyecto se está dando cumplimiento a los requisitos impuestos por el Entre proveedor de los recursos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Fernando E. Almada, DNI. Nº 16.200.798, a firmar la solicitud de Aporte No Reintegrable y el compromiso de inversión de aporte local de contraparte por los importes de la Resolución Nº 504/2010 del Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º: Adhiérase la Municipalidad de El Trébol al Régimen de Acceso a la Información Pública, en los términos establecidos por el Decreto Nº 0692/2009.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.-